Sistema Nacional de Información del Agua

Webinario RIOC
¿Cómo reforzar el intercambio y la puesta en común de los datos producidos por los numerosos actores del sector del agua?

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

Gerencia de Planificación Hídrica
Subdirección General de Administración del Agua

Junio 2021

México 2021
Año de la Independencia

El Sistema Nacional de Información del Agua…

- El Sistema Nacional de Información del Agua (SINA) es un instrumento para gestión de la información estratégica de los recursos hídricos en México.
- A través del SINA se **integra** y se **brinda** información para apoyar la toma de **decisiones** y el diseño, implementación y seguimiento de **políticas** públicas para lograr la sustentabilidad y seguridad hídrica en las cuencas y acuíferos del país.
- Actualmente, el SINA desarrolla un **conjunto de procesos** que permiten **recopilar**, **manejar**, **analizar**, **generar** y **difundir** información estadística y geográfica de los recursos hídricos que se generan en las áreas técnicas y administrativas de la Comisión Nacional del Agua. Adicionalmente, se concentra información relacionada con el agua de otras dependencias como INEGI, Salud, Cofepris, Cenapred, CFE, Sader, ANP, entre otras.

Recopilación

Se identifica, registra y concentra la información relevante del sector hídrico que inicialmente genera la Conagua.

Manejo

Se integra un conjunto de bases de datos donde se resguarda la información recopilada.

Análisis

Se analiza la información de las bases de datos para identificar datos faltantes.

Generación

Se integra una serie de análisis de la información para identificar tendencias y proponer escenarios.

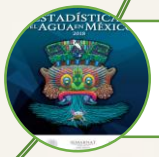

Difusión

Se genera un conjunto de medios de difusión de la información estadística y cartográfica del agua.

1. Marco normativo

- Para dar cumplimiento a la fracción XLVII del **artículo 9** de la Ley de Aguas Nacionales, y alineado al Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG), se ha implementado el Sistema Nacional de Información del Agua (SINA) como un instrumento para gestión de la información estratégica de los recursos hídricos en México. El artículo 26 de la Constitución, establece al Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG) como un instrumento de apoyo para la planeación democrática del desarrollo nacional.

2. La gestión de la información en el Programa Nacional Hídrico 2020-2024

- Objetivo 5. Mejorar las condiciones para la gobernanza del agua a fin de fortalecer la toma de decisiones y combatir la corrupción.

- Estrategia 5.1. Garantizar el **acceso a la información** para fortalecer el proceso de planeación y rendición de cuentas.

  - 5.1.1. **Mejorar el funcionamiento** del Sistema Nacional de Información del Agua en términos de interoperabilidad, calidad, oportunidad y, que de manera prioritaria, la información esté orientada a atender a la población más vulnerable.

  - 5.1.3. **Garantizar el acceso a información clara y oportuna** para la ciudadanía relacionada con la materia objeto del presente Programa, en particular para los pueblos indígenas y afromexicanos.

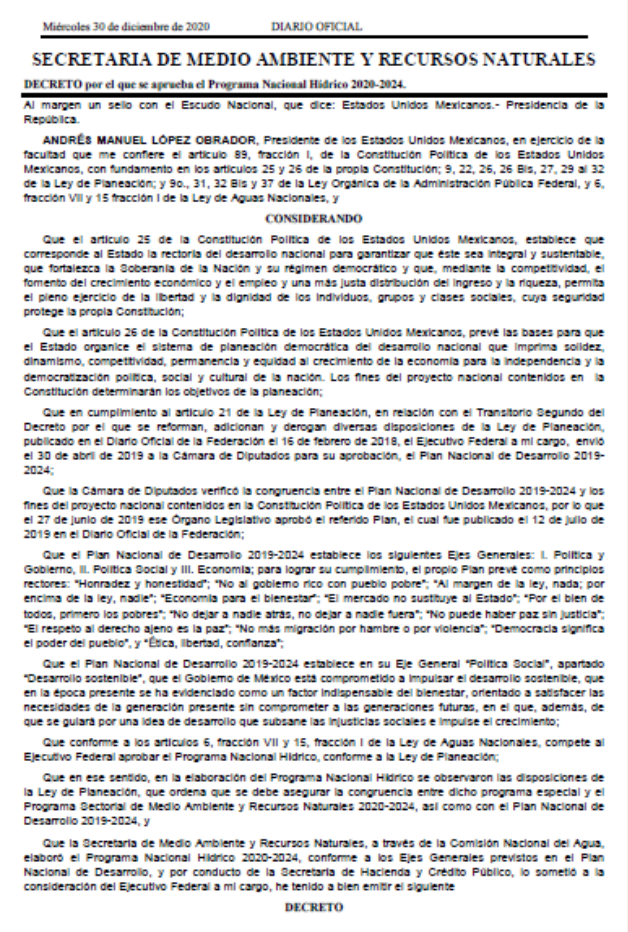

Miércoles 30 de diciembre de 2020 DIARIO OFICIAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DECRETO por el que se aprueba el Programa Nacional Hídrico 2020-2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 25 y 26 de la propia Constitución; 9, 22, 26, 26 Bis, 27, 29 al 32 de la Ley de Planeación; y 9o., 31, 32 Bis y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 6, fracción VII y 15 fracción I de la Ley de Aguas Nacionales, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución;

Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé las bases para que el Estado organice el sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. Los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución determinarán los objetivos de la planeación;

Que en cumplimiento al artículo 21 de la Ley de Planeación, en relación con el Transitorio Segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Planeación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2018, el Ejecutivo Federal a mi cargo, envió el 30 de abril de 2019 a la Cámara de Diputados para su aprobación, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024;

Que la Cámara de Diputados verificó la congruencia entre el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que el 27 de junio de 2019 ese Órgano Legislativo aprobó el referido Plan, el cual fue publicado el 12 de julio de 2019 en el Diario Oficial de la Federación;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece los siguientes Ejes Generales: I. Política y Gobierno, II. Política Social y III. Economía; para lograr su cumplimiento, el propio Plan prevé como principios rectores: "Honradez y honestidad"; "No al gobierno rico con pueblo pobre"; "Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie"; "Economía para el bienestar"; "El mercado no sustituye al Estado"; "Por el bien de todos, primero los pobres"; "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera"; "No puede haber paz sin justicia"; "El respeto al derecho ajeno es la paz"; "No más migración por hambre o por violencia"; "Democracia significa el poder del pueblo", y "Ética, libertad, confianza";

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece en su Eje General "Política Social", apartado "Desarrollo sostenible", que el Gobierno de México está comprometido a impulsar el desarrollo sostenible, que en la época presente se ha evidenciado como un factor indispensable del bienestar, orientado a satisfacer las necesidades de la generación presente sin comprometer a las generaciones futuras, en el que, además, de que se guiará por una idea de desarrollo que subsane las injusticias sociales e impulse el crecimiento;

Que conforme a los artículos 6, fracción VII y 15, fracción I de la Ley de Aguas Nacionales, compete al Ejecutivo Federal aprobar el Programa Nacional Hídrico, conforme a la Ley de Planeación;

Que en ese sentido, en la elaboración del Programa Nacional Hídrico se observaron las disposiciones de la Ley de Planeación, que ordena que se debe asegurar la congruencia entre dicho programa especial y el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2020-2024, así como con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, y

Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, elaboró el Programa Nacional Hídrico 2020-2024, conforme a los Ejes Generales previstos en el Plan Nacional de Desarrollo, y por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo sometió a la consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo, he tenido a bien emitir el siguiente

DECRETO

3. El Sistema Nacional de Información del Agua es el punto de consulta y difusión de la información estratégica de los recursos hídricos

SIH

REPDA

SIGA

CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

SIDR_UR

GAS

Otros

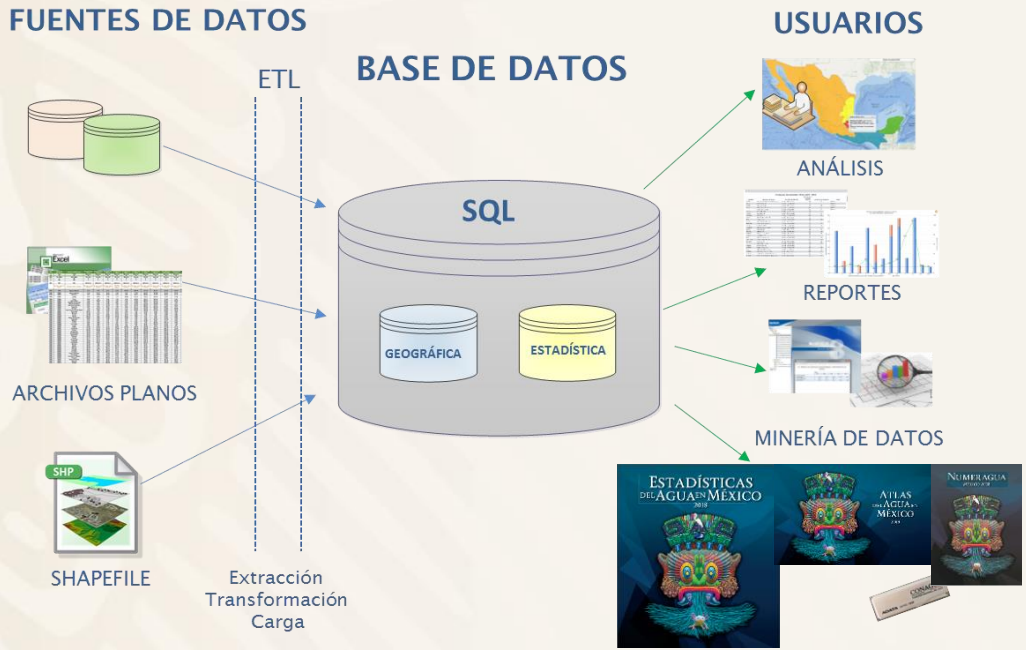

- Deberá integrar la información de los diferentes 19 portales y sistemas de información que se tienen al interior de la institución.
- Se deberán homologar criterios para una interoperabilidad exitosa entre los sistemas.

4. Uno de los medios de difusión del SINA es la plataforma informática donde se pone al publico la información…

- Información organizada en los ejes ambiental, social y económico con 46 tableros activos de información estadística.
- Aproximadamente 530 mapas, disponible para su consulta y descarga (formato “shapefile” para SIG y “kmz” para Google Earth).
- Módulo de presas con la información diaria del almacenamiento en 220 presas del país.
- También se cuentan con otros módulos como el de política hídrica, ODS y un sitio colaborativo, los cuales tendrán que modificarse a fondo.
- La información en el SINA tiene un corte anual (31 de diciembre).

5. Un paso importante es el portal de sistemas de información del agua

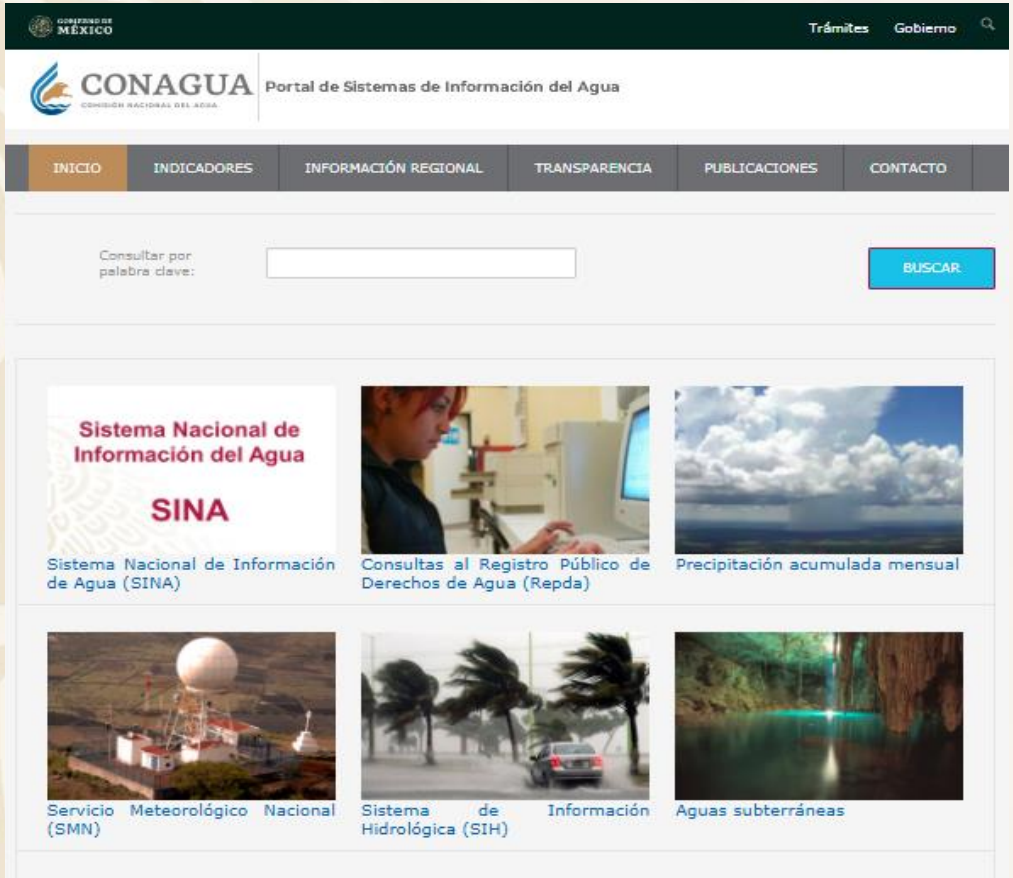

- Se alinea hacia un nuevo Sistema Nacional de Información del Agua bajo los criterios de calidad, integralidad, relevancia, periodicidad, desagregación y transparencia de la información.
- Se atiende la recomendación de las OSC (índice de transparencia de recursos naturales).
- Se integran diversos sistemas y portales institucionales de la Conagua que proporcionan información de los recursos hídricos al ciudadano.
- Adicionalmente, se presentan algunas publicaciones.
- https://app.conagua.gob.mx/sistemasdeagua/

6. Actualización del Sistema Nacional de Información del Agua. Versión 3.0

- El SINA está en un proceso de actualización hacia un sistema de código abierto, bajo el concepto Mx-SIG.
- Se fortalecen los criterios de funcionalidad (visualización, consulta y análisis), interoperabilidad, escala, transparencia y oportunidad de la información.
- Alianza para el Gobierno Abierto y Acuerdo Escazu.

7. Aplicación de la información

- El SINA es clave en la integración del Programa Nacional Hídrico 2020-2024.
- El SINA es una fuente de información en la elaboración de los Programas Hídricos Regionales; así como de otros niveles de planeción.
- El SINA proporciona información para el seguimiento de los indicadores del Programa Nacional Hídrico 2020-2024, así como para los indicadores del ODS 6.

Sistema Nacional de Información del Agua

SINA

Programas Hídricos Regionales

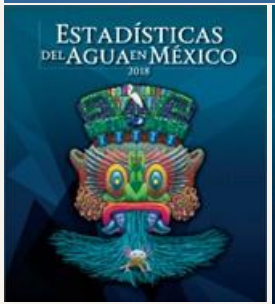

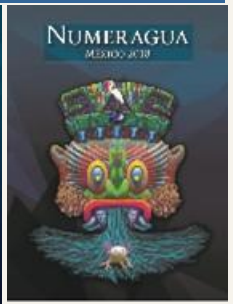

Muchas gracias…

sina@conagua.gob.mx

http://sina.conagua.gob.mx/sina/index.php